

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2024000906
Codi Segur de Verificació: 42822fe7-ceb7-4a4d-a7d5-3bb1be8cea90 Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36463187 Data d'impressió: 11/08/2026 08:07:29 Pàgina 1 de 2		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:23 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 19:01



TOP 10

reconeixements
administració
oberta

2025

Xavier López Cumbriu, secretario-interventor acc. del Ayuntamiento de Pont de Molins,

CERTIFICO:

Que la Alcaldía, mediante el Decreto 2025DECR000019 de fecha 22 de enero de 2025, resolvió lo que se transcribe literalmente a continuación:

“Hechos

Vista la solicitud presentada por el Sr. Enric Sánchez Roig, en representación de la Asociación de Familias (AFA) de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, con NIF G17431040, entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 03.12.2024 con el número E2024002299, relativa a la colaboración por parte del Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados de su gestión y de los servicios que presta.

Visto el informe de control interno emitido el día 15.01.2025 por el secretario-interventor.

Considerando que la citada AFA es la única asociación de padres y madres existente en el municipio y que su función es esencial como mediadora y prestadora de servicios para los niños y niñas matriculados en la escuela municipal, llevando a cabo una labor social imprescindible que no puede realizar ninguna otra entidad.

Fundamentos de Derecho

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS). Título III (Actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas), Capítulo I (Subvenciones), artículos 118 a 129.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLRMLC).
- Artículo 22.2 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto y otorgar, de manera excepcional, una subvención directa a la AFA de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins para financiar parte de los

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -

ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat





TOP 10

reconeixements
administració
oberta

2025

gastos derivados de su gestión por un importe de 12.000 € (DOCE MIL EUROS) anuales, por considerarlo de interés público.

Segundo.- Disponer de 12.000 € durante el ejercicio 2025 a favor de la AFA y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 3210/48001 - Subvención AMPA Escuela Tramuntana del presupuesto general de gastos del año en curso.

Tercero.- Establecer pagos anticipados de carácter mensual de 1.200 € durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre del ejercicio 2025, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Los pagos de las cantidades se harán efectivos mediante el sistema que esta entidad determine.

Cuarto.- Determinar que:

Esta subvención quedará sujeta a las condiciones previstas en los artículos 29 y 30 de la LGS. En este sentido, el AMPA deberá presentar ante este Ayuntamiento una cuenta justificativa simplificada (art. 75 del RLGS) que deberá incluir:

- Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento (número de factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, y declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, esto es, hasta el 31.03.2026.

Quinto.- Recordar a la AFA que, de acuerdo con el artículo 3.4.b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le son de aplicación las disposiciones del título II de dicha norma

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la AFA de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del alcalde.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat